



San José, 17 de marzo de 1997.-

RESOLUCIÓN No 1.355/997.- VISTO: El Oficio N° 1226/997, de la Intendencia Municipal contenido en el Expediente N° 403/997, adjunto al cual se eleva a consideración de este Cuerpo Proyecto de Decreto a efectos de exonerar del Impuesto de Patente de Rodados a vehículos que siendo propiedad del B.R.O.U., son usufructuados por el M.T.O.P; **CONSIDERANDO:** los informes técnicos, esta Junta Departamental de San José, no opone objeciones a la anuencia solicitada, sancionando el **Decreto N° 2.756**, en general y en particular por unanimidad de presentes 23 votos en 23, quedando redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º) Autorizar al Ejecutivo Departamental a exonerar de los tributos que gravan los vehículos propiedad del B.R.O.U. durante el período que los mismos hayan sido o sean usufructuados por el M.T.O.P. bajo contrato de Leasing, hasta que este Ministerio haga la opción de compra.

Artículo 2º) Comuníquese, publíquese, etcétera.-

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-

Egidio GADEA

Presidente

Julio C. REBOLLO

Secretario General

A.C.M. 28/7/06